

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0054/07

**VISTO:**

La necesidad de incrementar el desarrollo turístico en el Balneario Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Villa ha despertado el interés de turistas de diversos puntos del país, lo cual se ha visto reflejado en la última subasta de lotes llevada a cabo por parte de nuestro municipio.-

Que el crecimiento y futuro turístico depende en gran parte de los servicios que podamos brindar.-

Que en la actualidad a dicha Villa se llega a través de un camino de tierra mejorado, que restringe la llegada a la misma por las propias inclemencias.-

Que obras de gran magnitud, hacen grandes a los pueblos y mejor que decir es hacer.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solilcitar al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y al  
===== Señor Gobernador, que incluya en el Presupuesto la pavimentación del tramo  
de 22 Km. que une la localidad de Oriente con el Balneario Marisol, aprobado por Expte. 2.410-  
8-147/87, por parte de Vialidad Provincial.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2007